

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	48 Ptas. al año; 30 semestre y 20 trimestre.
Provincia . . .	60 < 35 < 25 <
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales	1 <
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	3 <

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE AD- MINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

Cumplidos los trámites que se señalan en la Orden de 11 de noviembre de 1941, y resueltos los recursos interpuestos contra los nombramientos provisionales publicados en el "Boletín Oficial del Estado" de fechas 14 de febrero y 10 de agosto de 1947,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le concede el artículo primero de la Ley de 23 de noviembre de 1940, Ley de 11 de diciembre de 1942, y en resolución del concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946, ha efectuado, con carácter definitivo, los nombramientos de Secretarios de Administración Local de segunda categoría que a continuación se relacionan:

Don Melchor Aboí Alvarez, Vega de Oviedo (Oviedo).

Don Rafael Lerma Almazán, Riontoso (Lugo).

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo quinto de la repetida Orden de 11 de noviembre de 1941, se publica en el "Boletín Oficial del Estado", para conocimiento de los interesados y de las respectivas Corporaciones.

Los concursantes designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publica-

ción del nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", y los Ayuntamientos interesados vendrán obligados a remitir a esta Dirección General, por conducto del respectivo Gobierno Civil, certificación del acta de la posesión del funcionario nombrado, dentro de los cinco días siguientes, como máximo, al en que aquella tuviere lugar. Transcurrido el plazo de treinta días sin que el concursante designado tomase posesión del cargo, los Ayuntamientos respectivos darán cuenta asimismo a este Centro por el mismo conducto antes indicado; bien entendido que los funcionarios que se encontraren en este caso se atenderán al dispuesto en el artículo noveno de la Orden de convocatoria del concurso, y que las prórrogas de plazo posesorio solamente pueden ser autorizadas por la Dirección General de Administración Local.

Los Gobernadores Civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos definitivos en lo que afecta a las plazas de sus respectivas provincias, en el B. O. de las mismas, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al envío, dentro del plazo señalado, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión de los funcionarios designados.

Madrid, 8 de octubre de 1947.—El Director general, José Fernández Hernando.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia

M I N A S

ANUNCIO

Don Emilio Labad Martínez, Ingeniero de Minas, como Director de

Altracitas de Carraluz, solicita autorización para la construcción y funcionamiento de un polvorín capaz para veinte cajas de dinamita con destino al servicio de la referida Sociedad.

Lo que se hace público con el fin de que todos aquellos que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones, en el Ayuntamiento de Lena o en la Jefatura de Minas, durante un plazo de veinte días.

El proyecto del mencionado polvorín se halla en la Jefatura de Minas a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, pudiendo hacerlo, dentro del plazo señalado, todos los días hábiles de once a trece.

Oviedo, 11 de octubre de 1947.—El Gobernador Civil, José Macián.—Rubricado.

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Concesiones de aguas

Anuncio y nota extracto

Don Luis Fernández Madera, vecino de Olloniego, Oviedo, solicita autorización para aprovechar 1.50 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Cimella, en términos del pueblo de Frecha, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), con destino al lavado de carbones de la mina "Sorpresa".

La toma se hará unos 50 metros aguas arriba del caño a Escalada, y el desague a la altura de este camino, solicitándose también la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se hace público, por un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia, a fin de que los que se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar sus reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Mieres o en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, Doctor Casa, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto presentado para que puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Oviedo, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Director.

JUNTA DE OBRAS Y SERVI- CIOS DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Por fallecimiento del Depositario Fugador de esta Junta de Obras del Puerto, don Benito Fernández Fernández, se anuncia al público, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, pueda presentar en la Secretaría de la Junta, en Avilés, calle de Marqués de Pinar del Río, número 25, en horas de nueve a catorce, de la gestión de dicho señor antes de los días hábiles del plazo, las reclamaciones por perjuicios causados por que por esta Junta se proceda a la devolución de la fianza.

Avilés, 10 de octubre de 1947.—El Presidente, J. Sitges. — El Secretario-Contador, F. Castro.

JEFATURA DE OBRAS PUBLI- CAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Concurso de destajos

Durante el plazo de diez días naturales, contados desde la fecha, incluye ésta, de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

de la Provincia, se admitirán, en la Jefatura de Obras Públicas, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al segundo concurso de ejecución, por destajo, de las cuatro obras de acopio, empleo y consolidación de piedra, y otra de construcción de muros que más adelante se detallan con sus precios unitarios e importes parciales.

a) Las proposiciones se harán independientemente, una para cada obra, y se redactarán según el modelo adjunto, en papel con políza de 4.50 pesetas, presentándose en sobre cerrado, al que acompañará, fuera del mismo, el recibo que acredite haber depositado en la Pagaduría de esta Jefatura el dos y medio por ciento (2.50 por 100) del importe de la obra a que se opta, como fianza provisional.

b) La apertura de pliegos se verificará al día siguiente de haber terminado el plazo para su admisión, a las doce horas, en esta Jefatura de Obras Públicas, por el Ingeniero Jefe ante el Notario que designe el Colegio de Oviedo.

c) Cada uno de los cinco destajos se adjudicará, independientemente, a la propuesta que ofrezca mayor baja en el precio unitario de ejecución de la obra.

d) Las fianzas correspondientes a las proposiciones desechadas serán retiradas antes de transcurrir un mes de la adjudicación definitiva, quedando, en otro caso, a favor del Estado.

e) Las obras se ajustarán a las condiciones facultativas fijadas en el pliego aprobado por R. D. de 22 de diciembre de 1911, a las del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas, a las de este concurso y al modelo de contrato de destajo, que podrá examinarse en esta Jefatura hasta la terminación del plazo para la admisión de proposiciones.

f) Será de cuenta del destajista el pago del presente anuncio y de los honorarios del Notario que formalice este contrato.

Oviedo, 6 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe.

Unidades de obra objeto de estos destajos

Acopio, empleo y consolidación de piedra machacada en las siguientes carreteras, a los precios que se detallan:

2. Infiesto a Lastres, kilómetros 23 al 26, 742.500 metros cúbicos, a 80.76 pesetas, 59.974,30 pesetas.

3. Covadonga a Eno, kilómetros

1 a 12, 890.000 metros cúbicos a 67.44.60.021,60 pesetas.

4. Panes a Purón, kilómetros 1 al 5, 952.727 metros cúbicos, a 71.50, 68.120,00 pesetas.

5. Corao a C. del Mar, kilómetros 21 al 26, 1.036.364 metros cúbicos a 69.30, 71.820,00 pesetas.

6. Dos muros en Cangas de Onís a Panes, kilómetro 40, hectómetro 1 y kilómetro 41, hectómetro 6, 453.315 metros cúbicos de mampostería hidráulica incluida excavación y relleno a 110,29 pesetas, 50.018,17 pesetas.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en la calle número..... en nombre (propio o de la Entidad que representa), expone:

Que enterado del anuncio de concurso publicado el día por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo para la ejecución de cuatro destajos de acopio, empleo y consolidación de piedra, y otro de construcción de muros, se compromete a ejecutar la obra de (cítese la obra a que se opta, con expresión del nombre de la carretera y kilómetros , con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y bases del concurso, y a los precios que se detallan:

(Aquí se escribirá en letra y cifra el precio de cada unidad de obra).

(Fecha y firma del licitador.)

Administración de Justicia

J U Z G A D O S .

DE LLANES

Don Ricardo González Gutiérrez, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Llanes.

Certifico: Que en el juicio que se dirá recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, que a la letra dice así

Sentencia:

En la villa de Llanes, a dos de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, el Sr. don Salustio Pérez García, Juez municipal de este término ha visto los presentes autos de juicio de desahucio para cultivo directo y personal, seguido entre partes; de una como demandantes doña María y doña Josefa Lamadrid Sotres, mayores de edad, solteras, labradoras, vecinas de Andrín; y de la otra, como demandada doña Joaquina Lamadrid Aparicio, mayor de edad, soltera, labores

y actualmente en paradero ignorado y

Fallo:

Que declaro haber lugar al desahucio solicitado por las demandantes doña María y doña Josefa Lamadrid Sotres, condenando en consecuencia a la demandada doña Joaquina Lamadrid Aparicio a que en el término que señala el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, desaloje la finca descripta en el hecho primero de la demanda, y la deje a disposición de las actoras apercibiéndola de lanzamiento sino lo verifica y condenándole además al pago de las costas. Por la rebeldía de la demandada notifíquesele esta resolución a medio de cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en su encabezamiento y parte dispositiva sino se obtase por la personal, además de verificarlo en los extrados del Juzgado en cuyo tablón de anuncios se fijará la cédula correspondiente. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio mando y firmo. Salustio P. García. Sigue la publicación en el día de su fecha.

El encabezamiento y parte dispositiva concuerdan con su original al que en todo caso me remito y su entrega a la parte interesada y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Llanes, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario. — P. H., el Juez, Salustio Pérez García.

DE AVILES

Cédula de Empalmamiento

En virtud de escrito del Procurador don José María Díaz Alvarez, en nombre de don Rafael Menéndez Braña, vecino de la parroquia de Boquines (Gozón), promoviendo juicio declarativo de menor cuantía sobre propiedad de una finca y otros extremos, contra don Angel Rodríguez Fernández y otros, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Llanes Avilés, veintisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan y copias simples de uno y otro, y en virtud del poder que entre éstos figura y que se testimonie a continuación y se devuelva, se tiene al Procurador don José María Díaz Alvarez por parte en nombre de don Rafael Menéndez Braña. Se admite

la demanda que se interpone a medio de dicho escrito y sustánciese en la forma establecida para el juicio declarativo de menor cuantía, dándose de ello traslado con emplazamiento a los demandados, para que dentro del término de nueve días, comparezcan y la contesten, librándose, por lo que se refiere a los demandados, vecinos de Candás, el oportuno exhorto al Sr. Juez de primera instancia Decano de los de Gijón, y por lo que se refiere al ausente en ignorado paradero y a los demás desconocidos, las correspondientes cédulas que se fijen en la tabla de anuncios de este Juzgado e inserten en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo acordó y firma el Sr. don Aurelio de Llano Garrido, Juez de primera instancia de este partido, doy fe. Aurelio de Llano. Ante mí, Cesáreo González.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados don Alvaro Mori González, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, los herederos, de nombre y paradero ignorado, de don José Manuel Mori González, fallecido hace unos meses en Gijón, y cualesquier otras personas, de nombre, circunstancia y paradero desconocido, que se consideren con derechos e intereses en lo que es materia de la litis, y a quienes se previene que de no comparecer les perjudicará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veintiseis de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Cesáreo González.

Anuncios no Oficiales

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de Libreta

Habiéndose extraviado la libreta ordinaria de esta Institución, abierta a nombre de don Aurelio Miranda Piquero, con el número 55.136, se advierte al público, en general, que si pasado un mes a partir de la publicación de este anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por consiguiente, anulada la original.

Oviedo, a 13 de octubre de 1947.—El Director Gerente.